PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
N°. Radicado : I-2026-005201 Folios: 2
Fecha: 11-09-2026 08:22:19 Anexos: 4

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT 899.999.119-7

CERTIFICA:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

> *"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)".*

Que la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, a través del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de la PGN en el Marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional", identificado con el BPIN 2021011000073, requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

OBJETO CONTRACTUAL PLANTEADO
Prestación de servicios profesionales para la revisión y seguimiento de resultados de la medición del índice de transparencia y acceso a la información (ITA 2025-2026) de sujetos obligados, en el marco de la Ley 1712 de 2014 y las demás normas concordantes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRODUCTO A ENTREGAR
Actividades a desarrollar y productos a entregar: 1. Establecer con la supervisión al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma y plan de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales harán parte integral de las presentes obligaciones. 2. Asistir a las reuniones virtuales o presenciales que convoque la Procuraduría General de la Nación y que estén relacionadas con el objeto contractual. 3. Realizar la verificación o revisión de la información reportada por los Sujetos Obligados en el aplicativo ITA -2025-2026, contrastando la misma con la información que reposa en las páginas web de estos, bajo los lineamientos técnicos y operativos que definan los funcionarios de la Procuraduría Delegada Para la Moralidad y la Transparencia pública, con la calidad y oportunidad requerida. 4. Diligenciar las respectivas verificaciones en el aplicativo ITA y una vez obtenidos los puntajes y/o porcentajes de cumplimiento, proporcionar a los sujetos obligados un reporte vía correo electrónico de sus respectivos puntajes, junto con el reporte obtenido del aplicativo; todo lo anterior, con base en el desarrollo conceptual y jurídico de la normatividad que está relacionada con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos. 5. Cumplir con las metas establecidas en el plan de trabajo y con la oportunidad esperada por la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, así como, generar reportes de los avances en la auditoría del indicador ITA 2025-2026, en el momento y formato que la PGN lo requiera. 6. Reportar de manera oportuna, posibles riesgos que se pudiesen presentar en la gestión del aplicativo, operación o cumplimento de metas.

7. Proyectar la generación de respuesta, por los canales que la PGN disponga, de solicitudes, consultas, y requerimientos, relacionados con el objeto contractual, con el visto bueno previo de la supervisión del contrato.
8. Realización y entrega de informes parciales de avance y final de verificación, así como hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

REQUISITOS	
Idoneidad:	Título profesional en alguna de las disciplinas académicas o profesiones contenidas en los núcleos básicos del conocimiento que se relacionan a continuación: Educación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Física; Matemáticas, Estadística y Afines.
Experiencia profesional:	Dos (2) años de experiencia profesional general.
Equivalencia:	**Nota:** En caso de no cumplir con los requisitos, se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.
No. personas requeridas:	Diecinueve (19).

Que una vez verificado el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales y la planta de personal del Sistema de Información Hominis de la Procuraduría General de la Nación, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades específicas a contratar.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes septiembre de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada por la doctora Tatiana del Carmen Moreno Shett, Procuradora Delegada, grado 0PD, código EA (A), mediante correo electrónico del diez (10) de septiembre de 2026.

DIANA CAROLINA NEGRETTE GUZMÁN

Firmado digitalmente por: Diana Carolina Negrette Guzmán
Fecha: 11-09-2026 08:23:00

Diana Carolina Negrette Guzmán
Jefe División de Gestión Humana, JEFE DE DIVISION GRADO 22

Número de folios: 2
Anexos: Anexo electrónico: ESTUDIOS PREVIOS ITA 2026.pdf, Anexo electrónico: CDP 55326 ITA.pdf, Anexo electrónico: RE_ Contratos aprobados Delegada de Transparencia.msg, Anexo electrónico: Solicitud Certificado Inexistencia Personal_CUSLA5.xlsx, 4

Elaboró: ANDREA PAOLA RODRIGUEZ WALTEROS
Revisó: Federico Pinedo Egurrola
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán